



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional
Puno

Dirección
Regional de
Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local
Moho

Responsable
de Escalafón



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

COMUNICADO N°-001-2022-UGEL-M-RE

APERTURA DE LEGAJO PERSONAL DE AUXILIARES DE EDUCACION NOMBRADOS 2021 DE LA UGEL MOHO

Base Legal:

Que mediante la Ley N° 31185, Ley que autoriza el nombramiento de auxiliares de educación que laboran en las instituciones y programas públicos de Educación Básica Regular y Especial para el año 2021, en el marco de lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 30493, Ley N° 29944, reglamento y modificaciones, RVM N° 057-2021-MINEDU, RVM N° 063-2021-MINEDU

Se comunica a todos los Auxiliares de Educación **NOMBRADOS en el año 2021 en el ámbito de la UGEL MOHO**, deben presentar el **LEGAJO PERSONAL**, que contiene diez (10) secciones, (anexo 01), fedateados o legalizados con notaria, en (folder manila A4), en físico de manera presencial, por mesa de partes de la UGEL Moho, requisito indispensable la **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL REGIMEN PENSIONARIO, Sistema Privado de Pensiones AFP o 19990 Sistema Nacional de Pensiones**, sin ese documento no será posible generar ningún informe de escalafón AYNL.

NOTA:

Toda documentación de **legajo personal**, deben estar **escaneado** en formato **PDF** grabado en **CD o USB de forma independiente y no exceder de 2 MB**, (digitar el nombre del documento y consignar su número de celular en la solicitud). La presentación de apertura de legajo personal, desde 28 de febrero al 11 de marzo 2022.

Moho, 28 de febrero 2022.



RESPONSABLE DE ESCALAFÓN
UGEL MOHO

(ANEXO 01)

ESTRUCTURA DEL LEGAJO PERSONAL R.M.Nº 563-2015-MINEDU (10-12-2015)

I. FILIACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

- a) Copia del DNI.
- b) Copia del DNI de los hijos
- c) Copia de la partida de nacimiento de los hijos
- d) Copia del DNI del cónyuge o conviviente
- e) Copia de la partida de matrimonio
- f) Constancia notarial de convivencia
- g) Declaración jurada simple que señale: que no cuenta con antecedentes penales, policiales y tener buen estado de salud
- h) Declaración jurada de bienes y rentas (solo cuando asumen funciones de Funcionarios y/o Servidores que manejan fondos del Estado)
- i) Resolución de Discapacidad emitida por CONADIS (de ser el caso)
- j) Copia del autogenerado de ESSALUD
- k) Documento oficial que acredite ser miembro de las Fuerzas Armadas

II. SITUACIÓN ACADÉMICA (FORMACIÓN)

- a) Copia del título profesional pedagógico, y/o título de segunda especialidad en educación (registrado).
- b) Copia del título profesional no pedagógico.
- c) Copia del duplicado de título y/o grado (registrado)
- d) Título de profesional técnico.
- e) Copia de los certificados de estudios y/o grado de maestría o doctorado.
- f) Copia del grado académico: Bachiller u otro de igual naturaleza.
- g) Copia de los estudios de especialización, diplomado (mínima 200 horas).
- h) Capacitaciones, actualización docente y otras (mínimo 100 horas durante los 05 últimos años).
- i) Constancia de figurar en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú.
- j) Colegiatura en el Colegio de Profesores del Perú (*).
- k) Producción intelectual de acuerdo con la normativa expresa (registro en INDECOP, depósito legal en la Biblioteca Nacional).
- l) Producción intelectual de documentos que acrediten haber desarrollado ideas, procesos, estrategias para un cambio en las prácticas educativas (innovaciones educativas).
- m) Copia del certificado de estudios de educación secundaria y educación superior.
(Artículo 37º inciso 37.2 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial D.S.Nº 004-2013-ED. Queda en suspenso de acuerdo a la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley.*

III. INGRESO O REINGRESO

- a) Copia de resolución de nombramiento.
- b) Copia de resolución de reingreso.

- c) Copia de resoluciones de contratos personales en el Sector Educación.
- d) Copia de resolución de término de contrato personal.
- e) Copia de resolución de reconocimiento de efecto de pago.

IV. TRAYECTORIA LABORAL

- a) Resoluciones de designación.
- b) Resoluciones de destacados.
- c) Resoluciones de rotación.
- d) Resoluciones de encargo.
- e) Resoluciones de reasignación.
- f) Resoluciones de permuta.
- g) Resoluciones de ascenso.
- h) Resoluciones de transferencia.
- i) Evaluaciones de desempeño.
- j) Copia de otras resoluciones por desplazamiento de personal (*).
() Resoluciones de reubicación del personal administrativo que fueron reubicados como docentes en el marco de la Ley N° 27803.*
() Resoluciones de incorporación de auxiliares de educación al cargo de profesores, antes de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial.*
() Resoluciones de Incorporación de los Profesores nombrados interinamente, antes de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial.*
() Resoluciones de Incorporación de los profesores que provenían de la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial.*

V. ASIGNACIONES E INCENTIVOS TEMPORALES, RETENCIONES JUDICIALES Y PAGOS INDEBIDOS

- a) Resoluciones de incentivo por excelencia profesional.
- b) Resoluciones de incentivo por desempeño destacado.
- c) Resoluciones de incentivo de post grado.
- d) Resoluciones de asignación por tiempo de servicio.
- e) Resoluciones de subsidio por luto - sepelio.
- f) Resoluciones de retenciones judiciales, pagos indebidos, créditos devengados.
- g) Resolución de Bonificación familiar, personal.

VI. RETIRO Y RÉGIMEN PENSIONARIO

- a) Resoluciones de renuncia.
- b) Resolución de retiro por no haber aprobado la evaluación de desempeño docente.
- c) Resolución de cese por límite de edad.
- d) Resolución de cese por incapacidad permanente.
- e) Resolución de cese por fallecimiento.
- f) Resolución de incorporación al Decreto Ley N° 20530.
- g) Resolución de compensación por tiempo de servicios.
- h) Resolución de pensión provisional y pensión definitiva.
- i) Resolución de acumulación de años de formación profesional (*).
- j) Resolución de reconocimiento por tiempo de servicios (*).
- k) Resolución de otorgamiento de pensión de sobreviviente.
- l) Constancia de afiliación y/o desafiliación a la AFP.

- m) Constancia de pagos y remuneraciones y descuentos.
- n) Declaración Jurada de pertenecer al Sistema Nacional de Pensiones.
() Para el caso de personal docente, se considera el tiempo de servicios anterior a la vigencia de la Ley N° 29944, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24029 o Ley N° 29062.*

VII. PREMIOS Y ESTÍMULOS

- a) Resoluciones por otorgamiento de Palmas Magisteriales.
- b) Resoluciones de agradecimiento.
- c) Resoluciones de felicitación, expedidos por DRE y MINEDU.
- d) Resoluciones de viajes de estudio, becas, y/o pasantías dentro y fuera del país.

VIII. SANCIONES

- a) Resoluciones de amonestaciones escritas.
- b) Resoluciones de suspensión.
- c) Resoluciones de cese temporal.
- d) Resoluciones de destitución.
- e) Resoluciones de condena penal.
- f) Resoluciones de inhabilitación para ejercer función pública.
- g) Resolución de nulidad de sanción.
- h) Resolución de modificación de sanción.
- i) Resolución de ratificación de sanción.
- j) Resolución de recursos administrativos.

IX. LICENCIAS Y VACACIONES

1. **Resoluciones de licencia con goce de remuneraciones**
 - a) Por incapacidad temporal.
 - b) Por maternidad, paternidad, adopción.
 - c) Por siniestros.
 - d) Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos.
 - e) Por estudios de Postgrado, especialización o perfeccionamiento, por capacitación organizada o autorizadas por el MINEDU o por los Gobiernos Regionales.
 - f) Por asumir representación oficial del Estado Peruano.
 - g) Por citación expresa, judicial, militar o policial.
 - h) Por representación sindical y por desempeño de cargo de consejero regional o regidor municipal.
2. **Resoluciones de licencia sin goce de remuneraciones**
 - a) Por motivos particulares.
 - b) Por capacitación no oficializada.
 - c) Por enfermedad grave del padre, cónyuge, conviviente reconocido judicialmente o hijos.

d) Por desempeño de funciones públicas por elección, cargos públicos rentados, cargos políticos o de confianza.

3. **Resoluciones de vacaciones (*).**

(*) *“Artículo 146º del D.S. N° 004 - 2013.*

b) El profesor que labora en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación, goza de treinta

(30) días de vacaciones anuales remuneradas”

(31)

X. OTROS

a) Resoluciones de instauración de Proceso Administrativo Disciplinario.

b) Certificados de trabajos de otras instituciones públicas y/o privadas.

c) Resoluciones de integrar comisiones dentro del sector.

d) Resolución de separación preventiva o de retiro.

e) Constancia y/o Declaración Jurada de Inscripción al régimen pensionario de AFP o 19990



*ESCALAFÓN
UGEL-Moho*

(ANEXO 02)

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES
PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES.

Yo.....Identificado (a) con
D.N.I N°.....con Código Modular N°..... en pleno
derecho de mis derechos ciudadanos DECLARO BAJO JURAMENTO que:

- > SI () NO () Registro Antecedentes Penales.
- > SI () NO () Registro Antecedentes Policiales.
- > SI () NO () Registro Antecedentes Judiciales.

Realizo la presente declaración jurada manifestando que la información proporcionada es verdadera y autorizo la verificación de lo declarado.

En caso de falsedad o adulteración declaro haber incurrido en delito con la Fe Pública, falsificación de documentos, por lo que me someto a las sanciones administrativas y/o penales correspondientes.

Moho, 28 de febrero 2022

.....
FIRMA DEL DECLARANTE



Huella digital

(ANEXO 03)

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACION JURADA DE DOMICILIO

Yo.....Identificado (a)
con D.N.I Nº..... con Código Modular Nº..... en pleno derecho de
mis derechos ciudadanos DECLARO BAJO JURAMENTO que mi domicilio actual se encuentra ubicado
en:....., comprometiéndome a comunicar a la
Oficina de escalafón en el más breve plazo, en caso de cambiar de domicilio para efectos de ser
notificado.

Realizo la presente declaración jurada manifestando que la información proporcionada es
verdadera y autorizo la verificación de lo declarado.

En caso de falsedad o adulteración declaro haber incurrido en delito con la Fe Pública, falsificación
de documentos, por lo que me someto a las sanciones administrativas y/o penales
correspondientes.

Moho 28 de febrero 2022.

FIRMA DEL DECLARANTE

